

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 18461** *ORDEN 413/38722/1990, de 29 de mayo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 18 de enero de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 2757/1988-03, interpuesto por don Antonio Martínez Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia Estimatoria, sobre Indemnización de Residencia Eventual.

Madrid, 29 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal.

- 18462** *ORDEN 413/38746/1990, de 11 de junio por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 21 de diciembre de 1989, en el recurso número 1613/1989, interpuesto por don José Miguel Aragonés Salazar.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reducción del servicio militar.

Madrid, 11 de junio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

- 18463** *ORDEN 413/38747/1990, de 11 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada con fecha 12 de marzo de 1990, en el recurso número 1836/1989, interpuesto por don Nicolás Baldo Marcet.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reducción del servicio militar.

Madrid, 11 de junio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

- 18464** *ORDEN 413/38748/1990, de 11 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada con fecha 5 de marzo de 1990, en el recurso número 1067/1989, interpuesto por don Remigio Cremades Sirvent.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reducción periodo en filas.

Madrid, 11 de junio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

- 18465** *ORDEN 413/38749/1990, de 11 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada con fecha 23 de febrero de 1990, en el recurso número 1595/1989, interpuesto por don José Joaquín Vicente Lledó.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reducción del servicio militar.

Madrid, 11 de junio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

- 18466** *ORDEN 413/38750/1990, de 11 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada con fecha 2 de febrero de 1990, en el recurso número 1065/1989, interpuesto por don Angel García Santacruz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reducción del tiempo en filas.

Madrid, 11 de junio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 18467** *ORDEN de 18 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictada con fecha 13 de marzo de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 01625/1988 interpuesto contra Resolución de este Departamento por don Antonio López Pérez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 01625/1988 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sección 2.ª, entre don Antonio López Pérez como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa sobre reclamación de cuatro pagos por jubilación anticipada por el recurrente, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1990 Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Estimar el recurso y declarar el derecho del recurrente al abono de las cuatro mensualidades previstas en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 50/1984 de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Segundo.-No realizar pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de junio de 1990.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario.